Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Contrato M.C.Nº 007/2015

CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA SEDE MUNICIPAL

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los ...15..... dias del mes de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: Gustavo Adolfo Benítez Santacruz, con Cédula de Identidad Nº 4.348.903; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 291.696; domiciliado en la ciudad de Paraguarí en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma **GB CONSTRUCCIONES,** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA SEDE MUNICIPAL**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de **guaraníes 58.617.470 (Gs. Cincuenta y ocho millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientos setenta).**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 291.696/2015, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 019/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL GS
1		TRABAJOS EN LA PARTE POSTERIOR Y LATERAL DE LA NUEVA SEDE				
1.1		Picado de pared para aislacion vertical	m2	26,7	9.000	240.300
1.2		Aislacion vertical con azotada de cemento y asfalto liquido y panderete de proteccion	m2	26,7	115.000	3.070.500
1.3		Relleno y compactacion	m3	45,7	75.000	3.427.500
1.4		Contrapiso de cascote	m2	91,5	26.000	2.379.000
1.5		Piso de alisada de cemento de 3 cm de espensor con junta de dilatacion cada 2 mts rellenadas con juntas asfalticas	m2	91,5	58.000	5.307.000
1.7		Levantar altuta y tapa de registro de desague clacal	un	2	165.000	330.000
1.8		Canal de H° de desague pluvial	ml	40,2	145.000	5.829.000
1.9		Rejilla metalica de piso desmontable	ml	16,5	85.000	1.402.500
2		Bajada de chapa pintada desarrollo 40 cm	ml	18,1	65.000	1.176.500
2.1		TRABAJOS EN EL FRENTE DE LA NUEVA SEDE MUNICIPAL				
2.2		Demolicion de canteros existentes	un	3	48.000	144.000
2.3		Limpieza y nicelacion del terreno	m2	184,3	1.400	258.020
2.4		Empastado	m2	142,2	16.500	2.346.300
2.5		Contrapiso de cascote	m2	42,2	26.000	1.097.200
2.6		Guarda obra de 1,00 m de ancho, cordon de ladrillo y piso de alisada de cemento	ml	16,9	38.500	650.650
2.7		Piso de canto rodado cargado in situ	m2	25,3	85.000	2.150.500
2.8		Canteros de mamposteria revocadas de 1,60x 1,60x20cm de altura	un	3	600.000	1.800.000
3		Reja con portonde 2 hojas metalico	m2	7,3	750.000	5.475.000
3.2		QUINCHO-PATIO				
3.3		Grada de 0,30 x 4,7 m de 3 escalones	un	1	2.500.000	2.500.000
3.4		Desague pluvial de 2 x 150 mm	ml	156	70.000	10.920.000
3.5		Sentadera de desague - salida a la calle	un	6	36.000	216.000
3.6		Entrada de vehiculo, base de H° A°	m2	1	3.500.000	3.500.000
4		Arregio de Porton de acceso	un	1	1.500.000	1.500.000
4.1	72102802-001	Canaleta con nivel a dos tomas	ml	21,5	65.000	1.397.500
		LIMPIEZA FINAL				
		Limpieza y retiro de materiales sobrantes	gl	1	1.500.000	1.500.000
		TOTAL				58.617.470

Son **guaraníes 58.617.470 (Gs. Cincuenta y ocho millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientos setenta).**
I.V.A Incluido.

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

7. PLAZOS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la sede de la Municipal del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).
El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra será ejecutada, comprende la culminación de los trabajos en la sede municipal conforme a los planos y especificaciones técnicas.

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Gustavo A. Benítez Santacruz
Contratista

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal